## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Tipo de proceso** : Divisorio

**Radicación.** : 11001310301920110018000

En atención a las actuaciones y anexos obrantes en el expediente, el despacho

## DISPONE

- 1. Continúese el presente asunto con los herederos de la demandante **María del Carmen Díaz Gavilán** (como consecuencia de su defunción acreditada con el registro civil de defunción obrante en el legajo)
- 2. Se requiere a la apoderada judicial de dicho extremo procesal, a efectos de que realice los trámites tendientes a la comparecencia de los herederos mentados en precedencia, quienes deberán ratificar el poder inicialmente conferido a la Dr. Rosana López Villalba.
- 3. Alléguese por la profesional del derecho la Escritura Pública No. 897 del 29 de septiembre de 2020, contentiva de la sucesión de la causante **María del Carmen Díaz Gavilán.**
- 4. Se niega la solicitud de división material del predio base de la acción, toda vez que mediante providencia del 13 de febrero de 2017 se ordenó su venta en pública subasta.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>07/12/2021</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u> No. <u>220</u>

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ
Secretaria